

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2019-INIA-OPP

Lima, 02 ABR. 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 42-2019-MINAGRI-INIA-GC-OPP-UCTF/D de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica Financiera;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) es el órgano encargado de conducir y evaluar los procesos de planeamiento, racionalización, presupuesto, formulación de programas y proyectos de inversión y cooperación técnica y financiera;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la OPP cuenta, entre otras, con la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) quien es la encargada de promover la cooperación técnica nacional e internacional, y de evaluar los convenios y proyectos internacionales propuestos por las dependencias del INIA, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 72 de la citada Ley, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, que es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan y que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00113-2006-INIEA de fecha 18 de julio de 2006, se aprobó la Directiva N° 01-2006-INIEA-OGP-OCTF “Directiva para la Formulación, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del INIEA” con el objetivo de normar el contenido y el procedimiento para la formulación, negociación, suscripción, ejecución y evaluación de convenios de cooperación interinstitucionales que se expidan en el INIA; actualmente dicha Directiva no permite, debido a los diversos cambios en la estructura orgánica del INIA, precisar las áreas responsables, plazos, condiciones y modo de cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos;

Que, mediante Informe N° 42-2019-MINAGRI-INIA-GC-OPP-UCTF/D de fecha 22 de marzo de 2019, la Directora de la UCTF propuso a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Instructivo N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UCTF “Gestión de Convenio Interinstitucional entre el INIA y las Instituciones Públicas y Privadas a nivel Nacional”, con el propósito que viabilice la Directiva señalada en el párrafo precedente sin desnaturalizarla, precisando flujogramas y modelos de documentos que permitirán ordenar cada etapa del proceso de la Gestión de Convenios;

De conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con la visación de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera del INIA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Instructivo N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UCTF que regula la “Gestión de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y las Instituciones Públicas y Privadas a nivel nacional” según Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
\*\*\*\*\*  
ING. DILMA TEJADA FERNANDEZ  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 02 ABR. 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
FEDATARIA  
RJ.N° 019-2017-INIA